

IMPUNIDAD EN MÉXICO

Por Luz Cardona, Horacio Ortíz y Daniel Vázquez

1.1.1. LA IMPUNIDAD GENERAL EN MÉXICO, 2000 – 2014

Analicemos ahora a la impunidad en general, para las entidades federativas que integran a México. Los datos que nos permitieron construir indicadores por entidad federativa y por país provienen especialmente de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Esta encuesta se ha levantado del 2010 al 2015. En específico hay una serie de indicadores que nos permiten mirar la impunidad, claro, los centrados en las víctimas del delito. Una vez que la persona encuestada afirma haber sido víctima del delito, se realizan una serie de preguntas relacionadas con la existencia o no de denuncia ante el Ministerio Público, la experiencia de la víctima al denunciar, y los daños y costos de la victimización (INEGI, 2015).

La existencia o no de una denuncia, nos lleva a complejizar la pregunta sobre ¿cómo medir la impunidad? O más específicamente, ¿a partir de cuándo comenzamos a contabilizar la impunidad?:

- A partir de la sucesión de un hecho delictivo.
- A partir de la denuncia de un hecho delictivo.

La respuesta no es tan simple como pareciera. Si tomamos el primer punto de partida como válido, todos los delitos no denunciados, que por ende no tienen un proceso de investigación, detención de los posibles perpetradores, y reparación a las víctimas, son parte de la impunidad. De ser así, el universo de delitos en México –de acuerdo con las encuestas de Victimización (ENVIPE)- puede llegar hasta casi los 30 millones de delitos.

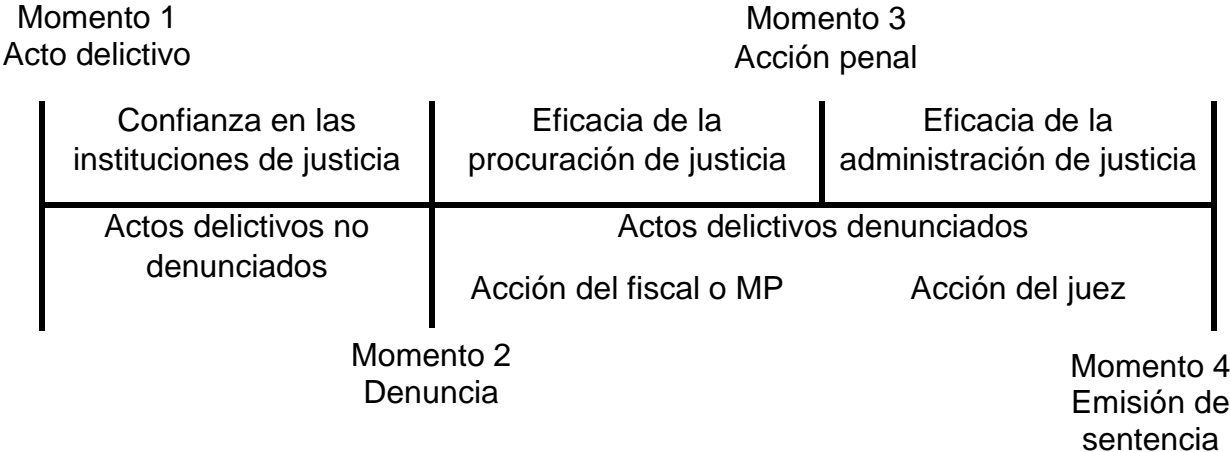
En cambio, si tomamos el segundo punto de partida como válido –la existencia de una denuncia-, no sólo acotamos el universo de actos delictivos a no

más de 3 millones, sino que analizamos dos aspectos muy específicos del sistema de justicia: la procuración y la administración. En la medida que en estos casos ya hay una denuncia interpuesta, ya se puede observar el proceso de investigación que realizan los procuradores, fiscales o ministerios públicos; a la par que, suponiendo que soliciten la emisión de acción penal en contra de alguien, también se estaría analizando la administración de justicia por parte del poder judicial. En cambio, el segmento de actos delictivos que ni siquiera son denunciados nos habla de la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia.

Tenemos, en consecuencia, tres distintas posibilidades para medir a la impunidad dependiendo de qué sea lo que nos interesa ver:

Figura X.

Tres momentos para contabilizar la impunidad



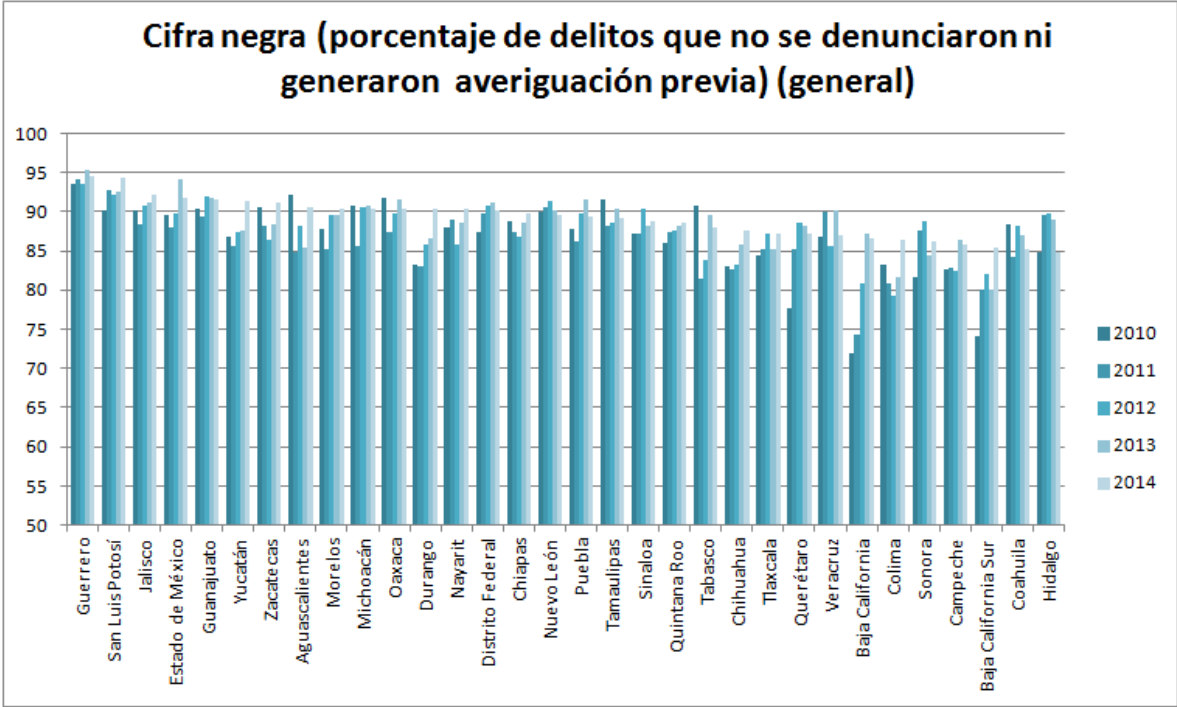
Fuente.- Elaboración propia.

Específicamente en la ENVIPE, la puerta que se abre en torno a la existencia de la denuncia, es lo que constituye el indicador conocido como “cifra negra”, que está conformado por (INEGI, 2015: 31):

- Los delitos personales no denunciados por el informante.
- Los delitos del hogar no denunciados por el informante ni por ningún otro miembro del hogar.
- Los delitos personales o del hogar sin averiguación previa.

Con la cifra negra y la pregunta sobre si se presentó una denuncia podemos mirar los dos primeros momentos para contabilizar la impunidad: la existencia del acto delictivo y la presentación de la denuncia. Este es el primer indicador que usamos para mirar la impunidad en general: la cifra negra por entidad federativa por año que arroja la ENVIPE.

Cuadro X.- Cifra negra



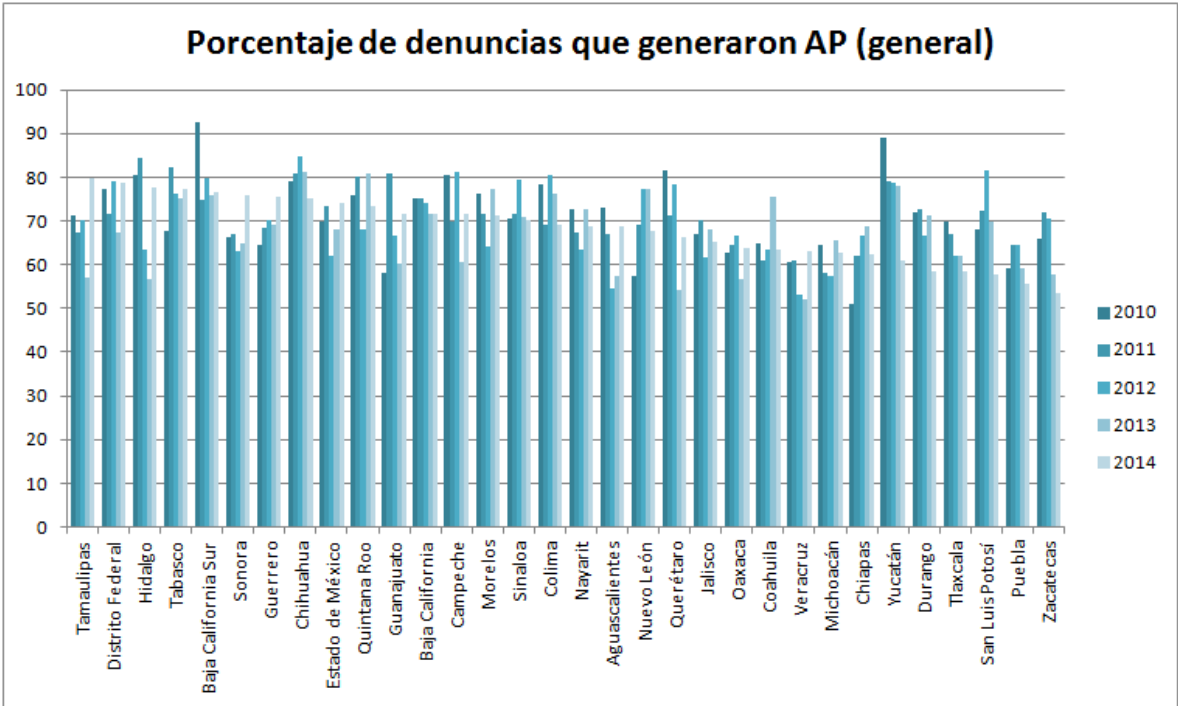
Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Salvo algunas entidades federativas, la tendencia es al aumento en la cifra negra conforme pasan los años, es decir, la gente denuncia cada vez menos. Mirando sólo el 2014, Guerrero, San Luis Potosí, Jalisco y el Estado de México son las entidades con mayores índices de cifra negra; mientras que las mejor posicionadas son Hidalgo, Coahuila y Baja California Sur, aunque con alrededor del 85% de delitos no denunciados. Hay algunas entidades en donde se observa una caída de la cifra negra, es decir, algo deben estar haciendo al interior de sus corporaciones que ha generado mayor confianza en la ciudadanía para ir a denunciar delitos, vale la pena enunciarlas para posibles investigaciones futuras de buenas prácticas. Es el caso muy evidente de Hidalgo que entre el 2010 y el 2013

tuvo siempre incrementos de cifra negra, con una importante caída en el 2014. Pasa lo mismo en Coahuila y en Nuevo León. Por el contrario, se observan crecimientos sistemáticos y fuertes en la cifra negra en Baja California y Baja California Sur, así como en Colima, Chihuahua, Durango y Yucatán.

Tenemos que en algunas entidades federativas, entre el 5 y el 15% de las personas que fueron víctimas de un acto delictivo realiza algún tipo de denuncia. Sin embargo, esta noticia a las autoridades sobre el hecho delictivo no necesariamente se convierte en una averiguación previa que dé inicio a la procuración de justicia por parte de los ministerios públicos (federal o local); se puede quedar en una simple acta administrativa o toma de nota tanto ante la policía administrativa como ministerial. Por ello, la encuesta pregunta explícitamente si el encuestado sabe si el ministerio público inició una averiguación previa. Este es el segundo indicador con el que miraremos la impunidad en México: el porcentaje de denuncias que efectivamente terminaron con la apertura de una averiguación previa. Aquí el mantenimiento de la impunidad ya está directamente relacionada con una acción institucional.

Cuadro X.- Porcentaje de denuncias donde se inició una Averiguación Previa.

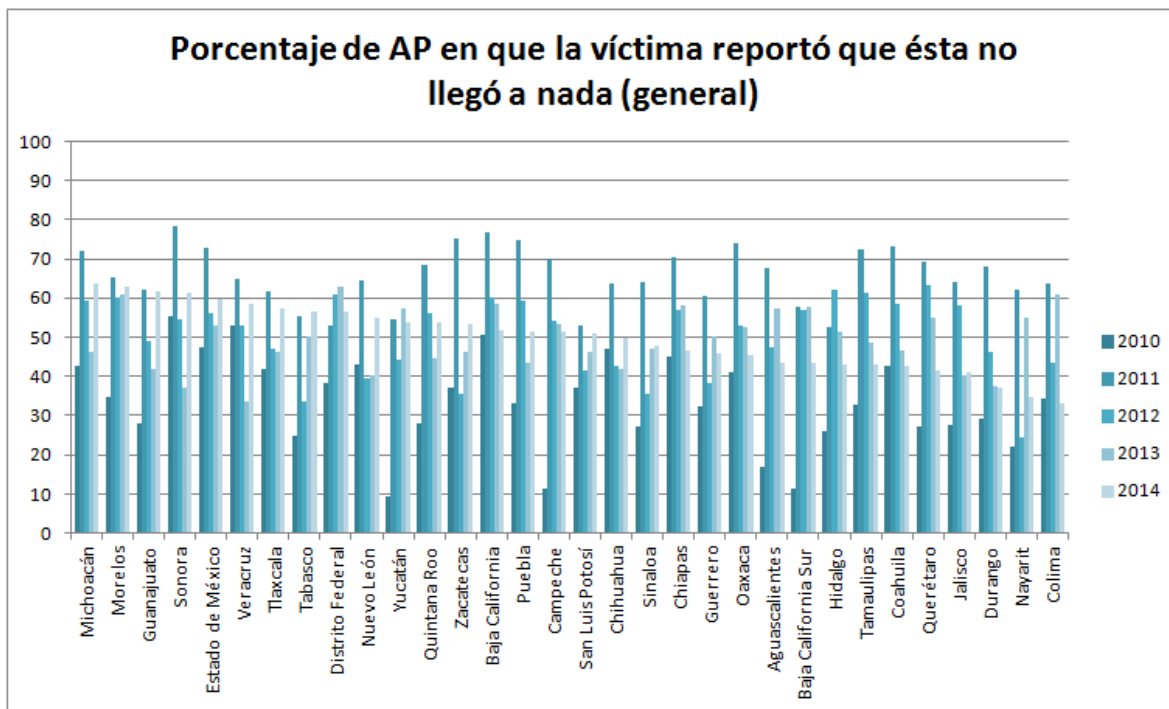


Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

La primera información a subrayar es que hay un porcentaje de entre el 20 y el 50% de denuncias en donde no se inician averiguaciones previas. Es decir, donde la persona considera que se llevó a cabo un delito en su contra, se anima a denunciar, y la procuración de justicia simplemente no se activa. Si miramos sólo el 2014, Zacatecas, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala son las entidades en donde mayormente las denuncia no se convierten en averiguaciones previas. Más aún, hay entidades en donde la práctica de no iniciar averiguaciones previas se va agravando (institucionalizando) con el tiempo, como se observa nuevamente en esas cuatro entidades federativas, así como en Durango, Yucatán y Chihuahua. En cambio, se observan entidades en donde claramente hay una ruptura con la práctica de no iniciar averiguaciones previas, como son: Tamaulipas, Sonora, Hidalgo y Guerrero; en donde hay una disminución fuerte en el 2014 del porcentaje de denuncias que en donde no se inician averiguaciones previas.

Finalmente, en aquellos casos en donde se inició la averiguación previa, la encuesta pregunta sobre el curso que siguió dicha averiguación. La respuesta incluye las siguientes opciones: Se otorgó el perdón / Está en trámite / Recuperó sus bienes o hubo reparación del daño / Se puso al delinciente a disposición de un Juez / No sucedió nada / Sucedió otra cosa / No sabe o no responde (INEGI, 2015: 47). En la medida que nos interesa observar la impunidad, optamos por recuperar las respuestas en donde el denunciante afirma que “No sucedió nada”, este es el tercer indicador general de impunidad para México que construimos con estos datos.

Cuadro X.- Porcentaje de AP en que la víctima reportó que no sucedió nada



Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

El primer dato a destacar es que entre el 30 y el 60% de las denuncias presentadas, no sucedió nada. Las entidades peor ubicadas en torno a la inmovilidad de la investigación durante el 2014 son Michoacán, Morelos, Guanajuato y Sonora, donde más del 60% de los denunciante afirma que no sucedió nada. En cambio, las mejor ubicadas –en donde el porcentaje ronda el 30 y 40%- son Colima, Nayarit y Durango. En Querétaro, Tamaulipas, Coahuila, Hidalgo, Aguascalientes, Oaxaca, Chiapas y Baja California se observa una caída sistemática del porcentaje de denunciante que afirma que “no pasó nada”, por lo que vale la pena analizar esas entidades en un futuro a fin de saber qué tipo de procedimientos están realizando para dar respuestas satisfactorias.

En resumen, tenemos tres indicadores que para mirar la impunidad en general por entidad federativa, por año, a partir de la ENVIPE:

- Cifra negra por entidad federativa, que nos permite observar desde el momento 1 (la comisión del acto delictivo) y nos habla de la confianza de las personas en las instituciones de justicia.

- Porcentaje de denuncias que se convierten en averiguaciones previas, que nos permite observar desde el momento 2 –la generación de una denuncia-, y nos habla de los obstáculos en la procuración de justicia que mantienen la impunidad.
- Porcentaje de averiguaciones previas en donde no pasó nada, que nos habla de los momentos 3 y 4, o más bien de la inexistencia de los momentos 3 y 4: el no ejercicio de la acción penal en la procuración de justicia y, por ende, la inexistencia de sentencias en la administración de justicia.

Las cifras son elocuentes: entre el 85 y 95% de los delitos no se denuncia. De entre el 5% y 15% que sí se denuncia, en el 20% y el 50% de los casos no se inician averiguaciones previas. En el 50% y 80% de los casos en los que sí se inician las averiguaciones previas, entre el 30% y 60% de las ocasiones no pasa nada. Hagamos un ejercicio con el peor de los escenarios: de cada 1,000 hechos delictivos sólo en 50 hay denuncias. De esos, sólo en 25 se abren averiguaciones previas. De esos 25, en 15 no pasará absolutamente nada, mientras en los 10 restantes, los denunciadores dicen que: la averiguación sigue en trámite, se otorgó el perdón, se recuperaron los bienes, se reparó el daño, se detuvo a una persona o el denunciante no sabe bien qué sucedió. En breve, de cada 1000 hechos delictivos sólo en 10 sucede algo, y a eso que sucede no necesariamente le podemos denominar justicia. Frente a estas cifras: ¿pasa algo con los servidores públicos que obstaculizan a la justicia? Este es nuestro cuarto indicador de la impunidad en general: el número de averiguaciones previas iniciadas ante la Procuraduría General de la Nación para los delitos contra la administración de justicia. En el Título décimo primero del Código Penal Federal (2016: s/p) se establecen este tipo de delitos. En el capítulo I se especifican los delitos que pueden ser cometidos únicamente por servidores públicos. El artículo 225 desarrolla treinta y siete posibles conductas constitutivas de delitos contra la administración de justicia. Algunas de ellas claramente tienen como finalidad producir impunidad, como son:

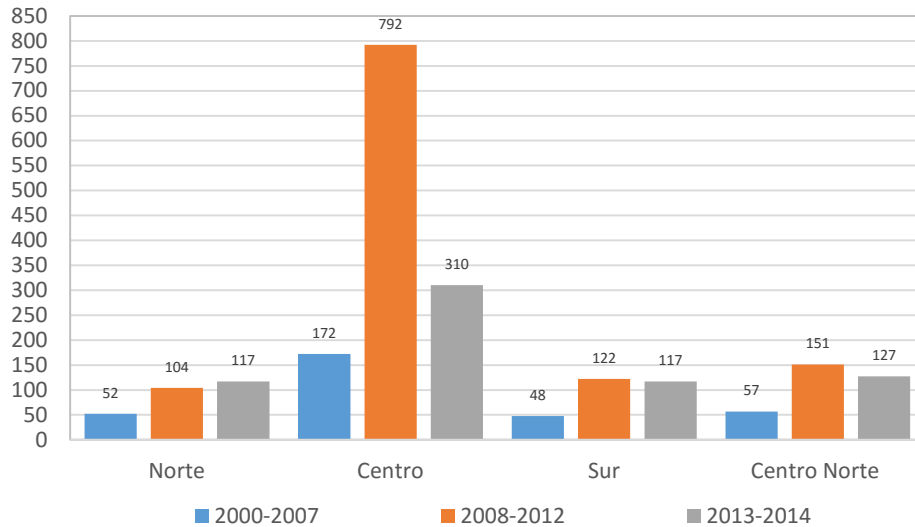
- I.- Abstenerse de conocer de los negocios que les corresponda, sin tener impedimento legal para ello;

- V.-** No cumplir una disposición que legalmente se les comunique por su superior competente, sin causa fundada para ello;
- VI.-** Dictar, a sabiendas, una resolución de fondo o una sentencia definitiva que sean ilícitas por violar algún precepto terminante de la ley, o ser contrarias a las actuaciones seguidas en juicio u omitir dictar una resolución de trámite, de fondo o una sentencia definitiva lícita, dentro de los términos dispuestos en la ley;
- VII.-** Ejecutar actos o incurrir en omisiones que produzcan un daño o concedan a alguien una ventaja indebidos;
- VIII.-** Retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia;
- IX.** Abstenerse injustificadamente de ejercer la acción penal que corresponda de una persona que se encuentre detenida a su disposición como imputado de algún delito, cuando esta sea procedente conforme a la Constitución y a la leyes de la materia, en los casos en que la ley les imponga esa obligación; o ejercitar la acción penal cuando no proceda denuncia, acusación o querrela;
- XXXI.** Alterar, modificar, ocultar, destruir, perder o perturbar el lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos relacionados con un hecho delictivo o el procedimiento de cadena de custodia;
- XXXII.-** Desviar u obstaculizar la investigación del hecho delictuoso de que se trate o favorecer que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia;
- XXXIII.** Obligue a una persona o a su representante a otorgar el perdón en los delitos que se persiguen por querrela;
- XXXIV.** Obligue a una persona a renunciar a su cargo o empleo para evitar responder a acusaciones de acoso, hostigamiento o para ocultar violaciones a la Ley Federal del Trabajo.

En específico, preguntamos a la PGR cuántas denuncias recibió por la fracción VIII, retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia, que es un delito que claramente tiene por objetivo mantener la impunidad. El grueso de las denuncias sobre este tipo de delitos se da en las entidades federativas que se encuentran en el centro del país.

Gráfica x.

Número de averiguaciones previas iniciadas por presumibles delitos contra la administración de justicia por regiones y sexenios presidenciales



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE) de la Procuraduría General de la República (PGR) a través de Sistema Informex, oficio de respuesta a Solicitud de información PGR/UTAAG/00718/2016 del 15 de junio de 2016. Se toman casos que cumplen con lo establecido 225 fracciones I – XXIV del Código Penal Federal vigente a la fecha de emisión de la respuesta. De acuerdo con la comunicación de la PGR se trata de cifras preliminares.

Semejante a lo que sucede en las averiguaciones previas sobre desaparición forzada, vemos que lo que prevalece durante la primera década del siglo XXI es la ausencia de denuncias sobre este delito, pese a que está previsto desde la emisión del Código penal en 1931. Se distingue el DF, que en el 2006 tuvo 46 denuncias, y llega hasta 221 en el 2011 y 255 en el 2012. Otro caso que sale de los parámetros es el de Veracruz, que en el 2010 tiene 17 denuncias, 43 en el 2013 y 40 en el 2014.

1.1.2. LA IMPUNIDAD DE LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, 2000 – 2014

Uno de los aspectos más complicados en la elaboración de indicadores fue dar cuenta, con datos, de la impunidad en las violaciones a los derechos humanos. Esto no se debe a la opacidad de las cifras, sino a la abierta inexistencia de acciones gubernamentales. Solicitudes sobre investigación, detención y sanción a

perpetradores de violaciones a derechos humanos terminaron con prácticamente ninguna averiguación previa y, por ende, ninguna sentencia al respecto. Las columnas año – entidad federativa se llenaron de ceros, convirtiendo a la variable “impunidad” en una constante que servía de poco para crear un modelo estadístico. De esto ya daban cuenta diversos estudios que mencionan las cifras de la impunidad:

- En la comparecencia de México ante el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas (2015) se observó que frente a 25 mil casos, a nivel federal solo habían sido consignadas 313 personas por el delito de desaparición forzada, a la par que existen 13 sentencias condenatorias y, recientemente, se condenó a un militar por este delito.
- De estas 14 sentencias, de acuerdo con Open Society (2016: 46), a excepción de una, todas corresponden a funcionarios de la policía, y al menos seis de los casos corresponden a desapariciones antes de 2006.
- Las estadísticas judiciales del INEGI no informan de sentencia alguna relativa a desapariciones forzadas en el fuero federal o común (Open Society, 2016: 46).
- De acuerdo con el informe del Relator Juan Méndez (2014), entre el 2005 y el 2013 la CNDH recibió 11,254 quejas por tortura¹, emitió 223 recomendaciones y hasta el día de hoy no existe ninguna sentencia penal al respecto.
- De acuerdo con Open Society (2016: 49), a finales de diciembre de 2014 se habían registrado 1884 investigaciones penales de presuntos casos de tortura; la gran mayoría de estos (86 por ciento) se abrieron en 2014.

¹ Desde diversas instancias se ha documentado que las fuerzas de seguridad aún utilizan la tortura como mecanismo para obtener declaraciones autoinculpatórias. De hecho, el grueso de los casos de tortura suceden entre la detención y la puesta a disposición, en donde pueden pasar incluso más de 24 horas. Es por esta razón, por lo generalizado de esta lógica que en México, de acuerdo con el informe 2014 de Amnistía Internacional, el 64% de las personas temen ser torturadas si son detenidas; sólo superado por Brasil con el 80% (Díaz, 13/05/14).

- En el sistema federal solo se produjeron 12 procesos judiciales entre 2006 y el final de 2013 (Open Society, 2016: 49).
- El Consejo de la Judicatura Federal sólo ha detectado 7 sentencias por tortura desde 1991 hasta el 2013 (Díaz, 13/05/14).
- A partir de abril de 2015, solo se habían producido seis condenas federales por tortura relacionadas con casos posteriores al inicio de 2007 (Open Society, 2016: 49).
- El INEGI detectó 5 sentencias por tortura en dos entidades federativas entre 1965 y el 2012 (Díaz, 13/05/14); mientras que Open Society (2016: 49) eleva a 7 el número de sentencias por tortura en el fuero común desde principios de 2007 hasta 2012.
- En el sistema de justicia militar se reportaron 15 investigaciones de tortura sin condenas (Open Society, 2016: 49).
- En 2012, el gobierno informó al Comité contra la Tortura de la ONU que desde 2005 se habían producido un total de 143 juicios por abuso de la autoridad, 60 por uso indebido de cargos públicos y 305 por ejercicio no autorizado de la autoridad pública, se trata de cargos menores a los que suelen ser condenados los servidores públicos que cometen tortura (Open Society, 2016: 50).

Dar un seguimiento preciso de los datos de delitos en un estado federal es complicado, pero los problemas persistentes de la información de delitos en México deben entenderse en el contexto de la lógica política gubernamental: negación, simulación, corrupción e impunidad. En su conjunto, la retórica y la incapacidad de mejorar la recopilación de datos sugieren un motivo político. De hecho, como observa Open Society, “tal parece que los líderes de México tienen un mayor interés en ocultar la crisis de atrocidades que en terminarla” (Open Society, 2016: 112).

Pese a lo anterior, encontramos una fuente de información que puede ser útil: la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública que antes utilizamos. Líneas arriba recuperamos los datos generales para mirar la

impunidad a partir de esta encuesta. Además, en la encuesta se especifica un grupo de delitos por los cuales se pregunta a los encuestados: robo de vehículo, robo de casa habitación, robo o asalto en la calle o en transporte público, vandalismo, fraude bancario o al consumidor, extorsión, amenazas, lesiones, secuestro y secuestro exprés, delitos sexuales (hostigamiento, manoseo, exhibicionismo, intento de violación, violación), otro tipo de delitos (INEGI, 2015: 16 – 18).

A partir de estos distintos tipos de delitos, clasificamos las cifras a partir de cuatro derechos: los delitos relacionados con la integridad personas, la vida libre de violencia (delitos sexuales), la libertad y la propiedad.

Cuadro X.- Clasificación por derecho de los delitos recuperados en la ENVIPE

Derecho	Delitos
Integridad personal	Lesiones
Vida libre de violencia	Hostigamiento, manoseo, exhibicionismo, intento de violación, violación
Libertad	Secuestro y secuestro exprés
Propiedad	Robo de vehículo, robo de casa habitación, robo o asalto en la calle o en transporte público, vandalismo, fraude bancario o al consumidor, extorsión, amenazas.

Fuente.- Elaboración propia a partir de INEGI, 2015.

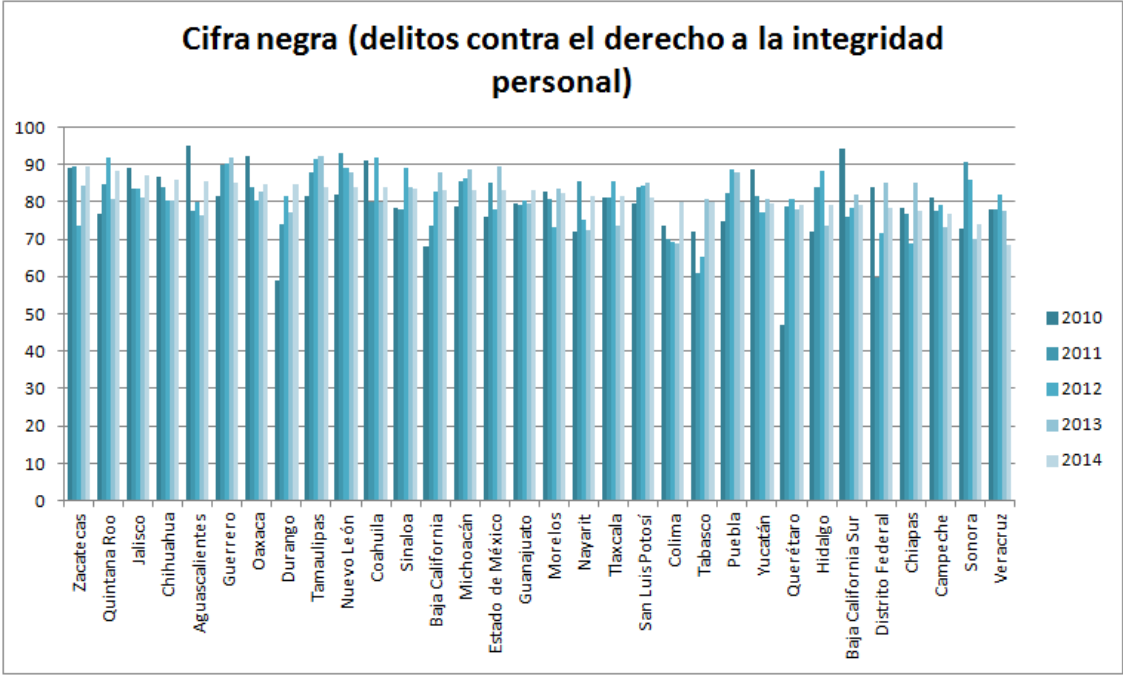
A partir de esta re-organización de los datos en cuatro rubros, aplicamos la misma tipología que utilizamos para observar la impunidad en general a cada uno de los delitos cometidos en cada uno de los cuatro derechos observados:

- 1) La cifra negra para cada uno de los cuatro derechos.
- 2) El porcentaje de denuncias que lograron iniciar una averiguación previa para cada derecho.
- 3) El porcentaje de averiguaciones previas donde “no pasó nada” en cada uno de los cuatro derechos.

Veamos algunos de los datos. Comencemos con los delitos cometidos en contra del derecho a la integridad personal. Lo primero a destacar es que la cifra negra en este tipo de delitos es más baja que la cifra negra en general. Considerando sólo el 2014, las entidades peor ubicadas eran Zacatecas, Quintana

Roo, Jalisco y Chihuahua con una cifra negra de entre el 85 y 90% de los casos; mientras que las mejor ubicadas son Veracruz que tiene una cifra negra por debajo del 70%, seguida de Sonora, Campeche y Chiapas que están por arriba de ese rango. Llama la atención el caso de Baja California Sur que especialmente entre el 2010 y 2011 tuvo un fuerte decremento de la cifra negra; así como las entidades de Querétaro, Durango, Baja California y Michoacán, justo por lo contrario, un aumento sistemático en su cifra negra.

Cuadro X.-
Delitos contra el derecho a la integridad personal: cifra negra.



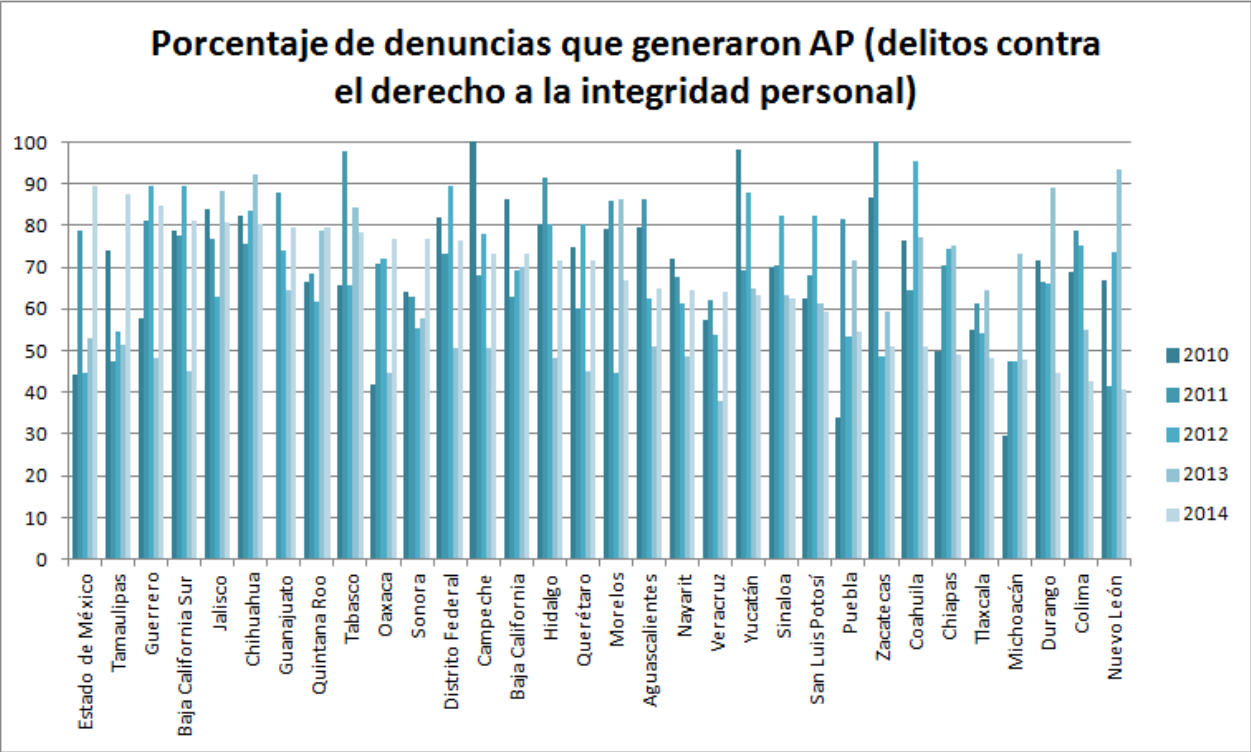
Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

En relación con el porcentaje de denuncias en las cuales se inició una averiguación previa relacionada con un delito en contra de la integridad personal, no se observan tendencias claras. Si miramos sólo el 2014, tenemos que en el Estado de México, Tamaulipas, Guerrero y Baja California Sur, entre el 80 y 90 por ciento de los casos denunciados iniciaron una averiguación previa. Sin embargo, si observamos el año previo (2013) en esas mismas cuatro entidades, entre el 45 y 55% de las denuncias no concluían en una averiguación previa. En el lado opuesto, mirando de nuevo sólo el 2014, las entidades peor ubicadas son Nuevo León, Colima, Durango y Michoacán con entre el 40 y 50% de denuncias que generaron

una AP. Sin embargo, si miramos el 2013, los datos para tres de esas cuatro entidades son totalmente diferentes, con entre el 70 y 90% de denuncias que generaron AP. A diferencia de otros datos que hemos venido analizando, aquí los cambios año con año son dramáticos.

Cuadro X.-

Delitos contra el derecho a la integridad personal: % de denuncias que generaron AP

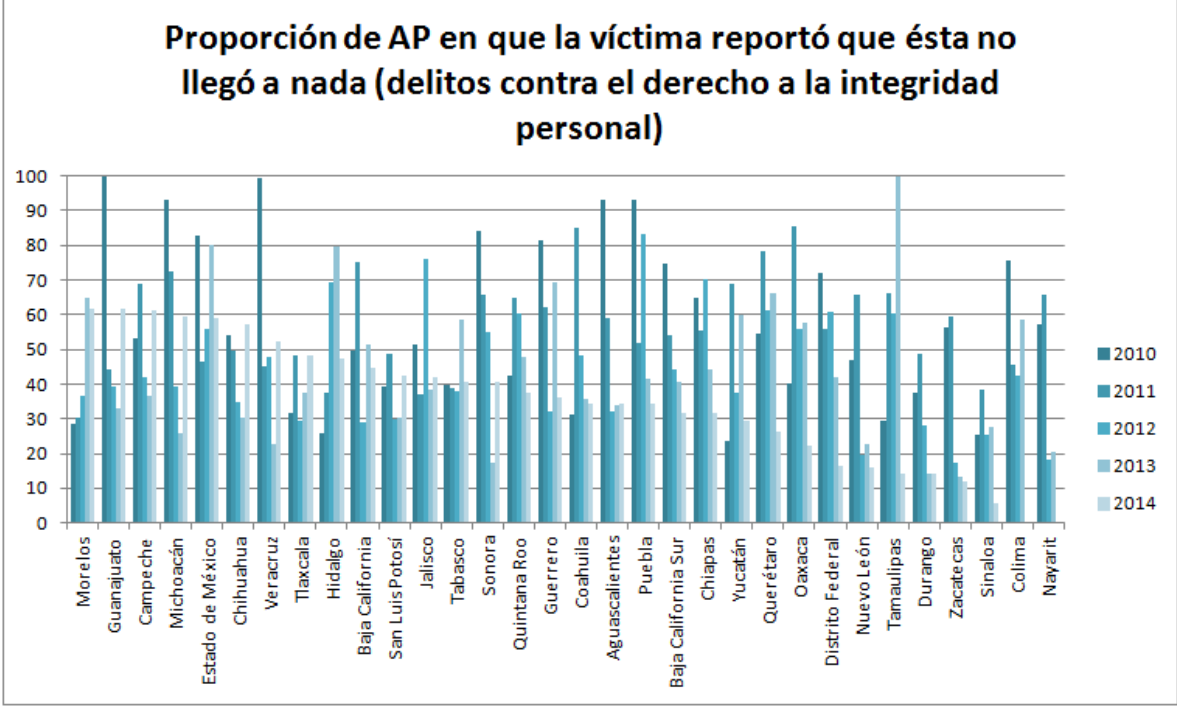


Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Finalmente cabe preguntarse ¿qué paso en los casos donde sí se abrió una averiguación previa en un delito contra la integridad personal? Si tomamos sólo el 2014, las entidades peor ubicadas son Morelos, Guanajuato, Campeche y Michoacán en donde alrededor del 60% de los denunciantes afirman que no pasó nada. En el otro extremo están Nayarit, Colima, Sinaloa y Zacatecas. Llama la atención que en los dos primeros el indicador está en ceros, mientras que Sinaloa y Zacatecas van del 5 al 12%. Hay entidades en donde claramente la capacidad de investigación se ha visto menguada, como sucede en Morelos donde se observa un incremento sistemático del “no pasó nada” que va de poco menos de 30 a más de 60% entre el

2010 y el 2014. Hay también casos contrarios donde este indicador se disminuye como son Baja California Sur, el DF, Chiapas y Nuevo León.

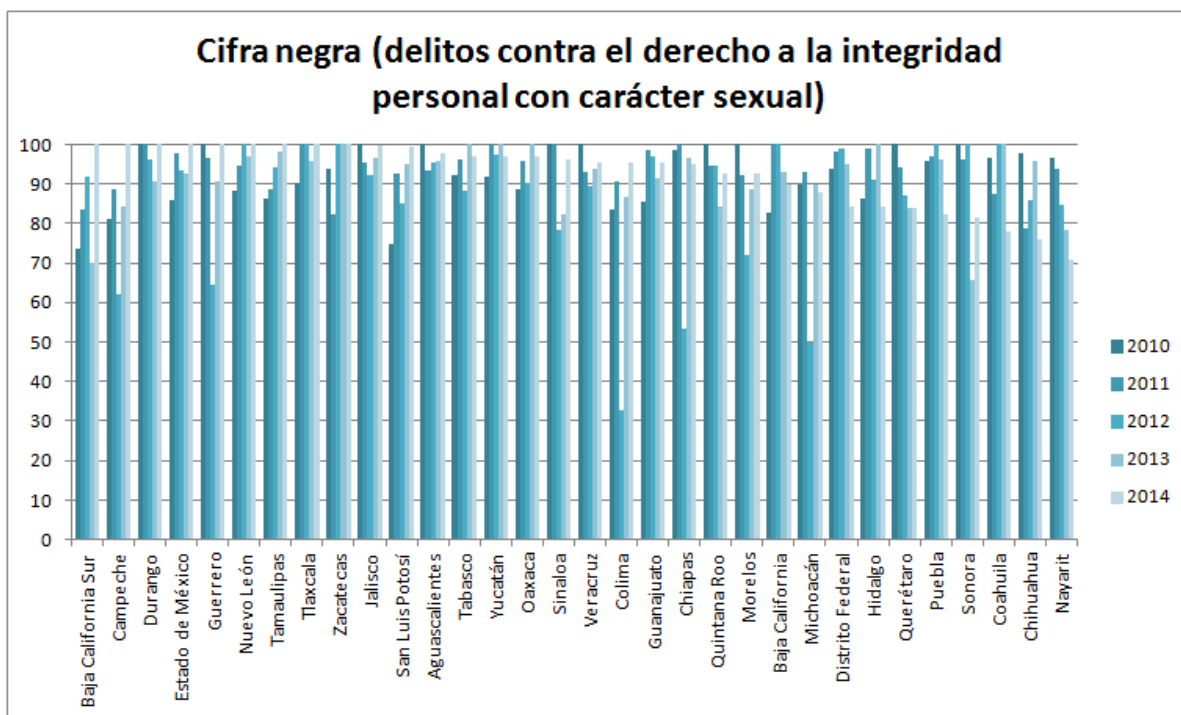
Cuadro X.-
Delitos contra la integridad personal: AP donde no se llegó a nada



Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Hagamos el mismo ejercicio con los delitos cometidos contra el derecho a la vida libre de violencia. A diferencia de los delitos en contra de la integridad personal, aquí la cifra negra es superior al promedio general. Varias entidades federativas durante el 2014 (nueve, para ser específicos) tuvieron el 100% de cifra negra, mientras que las mejor posicionadas rondaron el 70%. Sobresalen Durango, Tlaxcala y Zacatecas que en tres de los cinco años observados han mantenido el 100% de cifra negra. Se pueden buscar malas prácticas en Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí, en donde el aumento de la cifra negra es sistemático. Y buenas prácticas en Nayarit, Querétaro y el Distrito Federal, en donde la disminución es mantenida.

Cuadro X.-
Delitos contra el derecho a la vida libre de violencia: cifra negra.

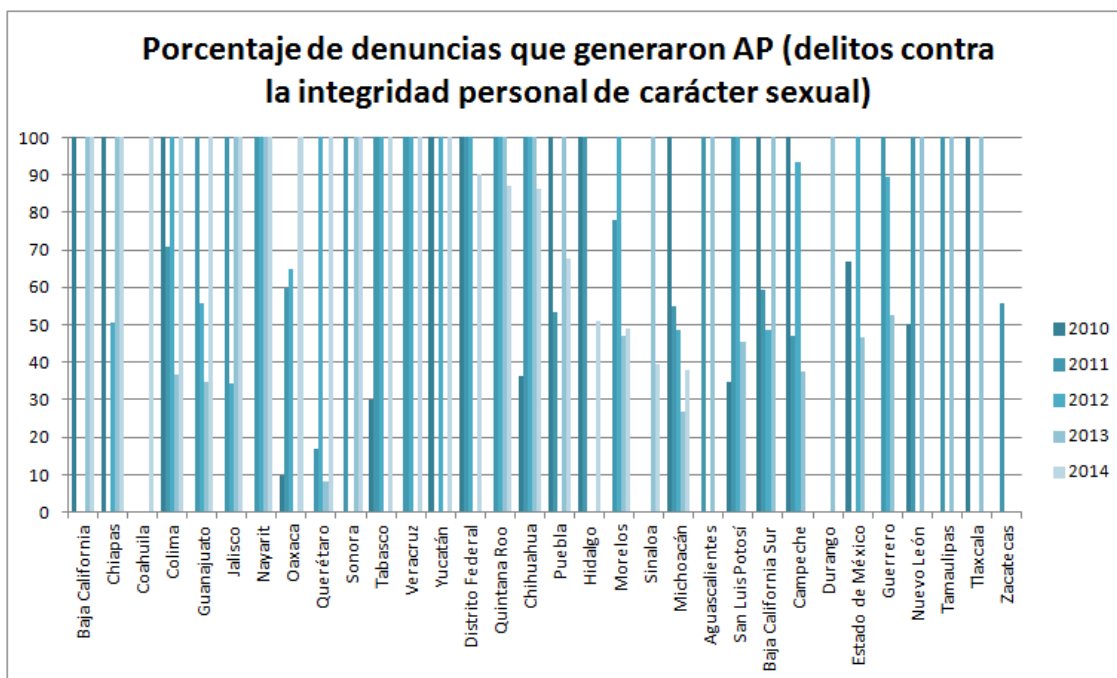


Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

En la medida que la cifra negra es tan alta, las denuncias serán escasas o directamente nulas. Es por ello que en el gráfico se observan varias entidades federativas con años vacíos. Lo primero llamativo es que en las pocas denuncias que se presentan, lo común es abrir una averiguación previa. En la medida que dentro de los delitos que integran el derecho a la vida libre de violencia está la violación, lo probable es que este tipo de delitos sea el que se denuncie y, por ende, debido a la gravedad del mismo, lo esperable es que se abra la averiguación previa. Pese a ello, hay algunas entidades federativas con años marcadamente bajos de aperturas de averiguaciones previas, como Oaxaca en el 2010, con el 10% de denuncias que logran abrir una averiguación previa; Querétaro en el 2010 y 2012, con poco menos del 20 y del 10% respectivamente; Michoacán con menos del 30% en el 2013; y Tabasco con el 30% en el 2010.

Cuadro X.-

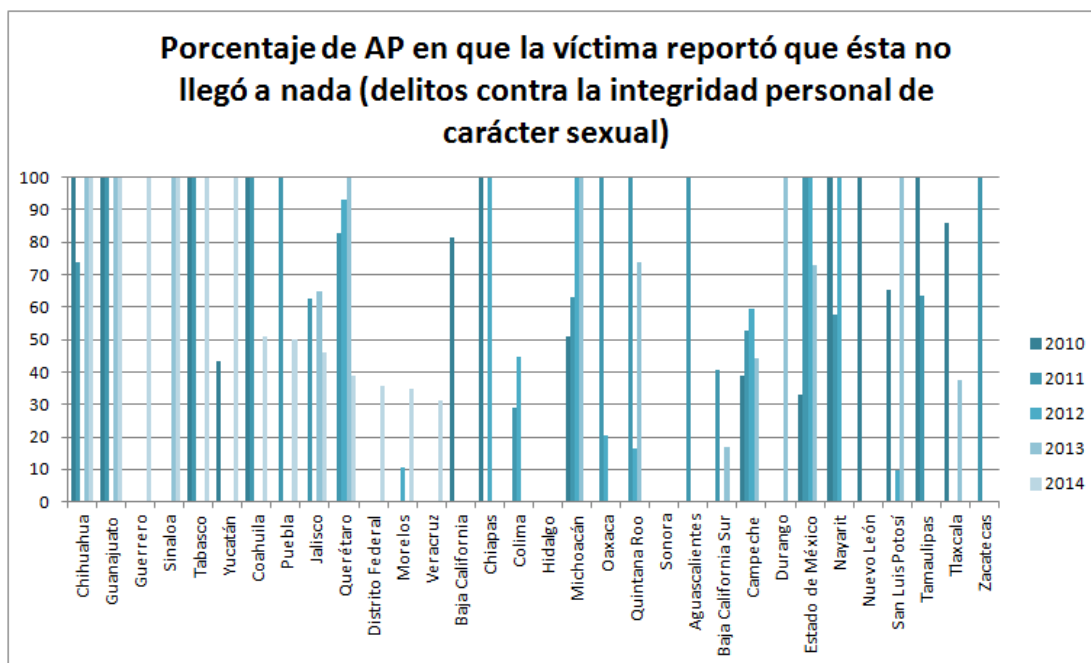
Delitos contra el derecho a la vida libre de violencia: % de denuncias que generaron AP



Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Finalmente, de las averiguaciones abiertas por delitos cometidos en contra del derecho a la vida libre de violencia, nuevamente tenemos muchos años vacíos por la falta de denuncias; pero ahí donde sí se realizaron denuncias y estas lograron iniciar una averiguación previa, en muchas entidades, en el 100% de los casos no pasó nada. Podríamos buscar buenas prácticas en San Luis Potosí y Morelos en el 2012, ya que en ambos casos las averiguaciones previas donde no pasó nada son sólo alrededor del 10%.

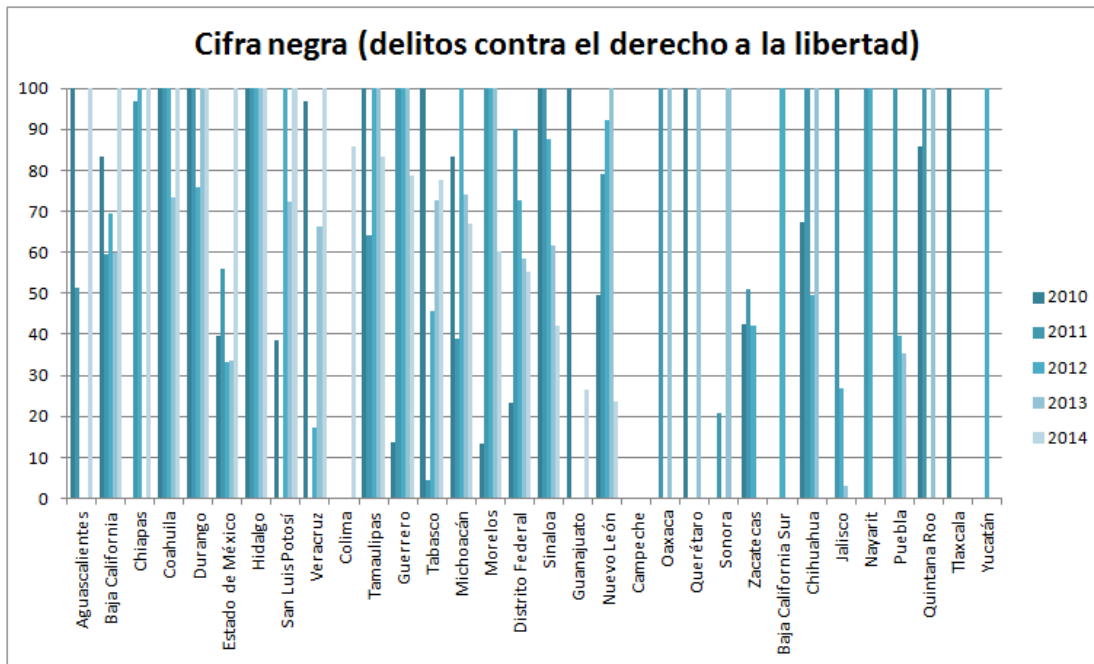
Cuadro X.-
Delitos contra la vida libre de violencia: AP donde no se llegó a nada



Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Vayamos al tercer derecho que podemos analizar con los datos de la ENVIPE: la libertad personal. Las tendencias en este caso no son tan claras, destacan varios años con el 100% de cifra negra, es decir, sin ningún tipo de denuncia. Pero conviven estos años, con algunos otros donde la cifra negra se encuentra muy por debajo del promedio general que ronda el 85 y 95% del total de actos delictivos. Peor aún, esta convivencia se observa en una misma entidad federativa con cambios extremos de un año al siguiente. Vale la pena mencionar el caso de Zacatecas que es el único que logra mantenerse estable en sus cifras.

Cuadro X.-
Delitos contra el derecho a la libertad personal: cifra negra.

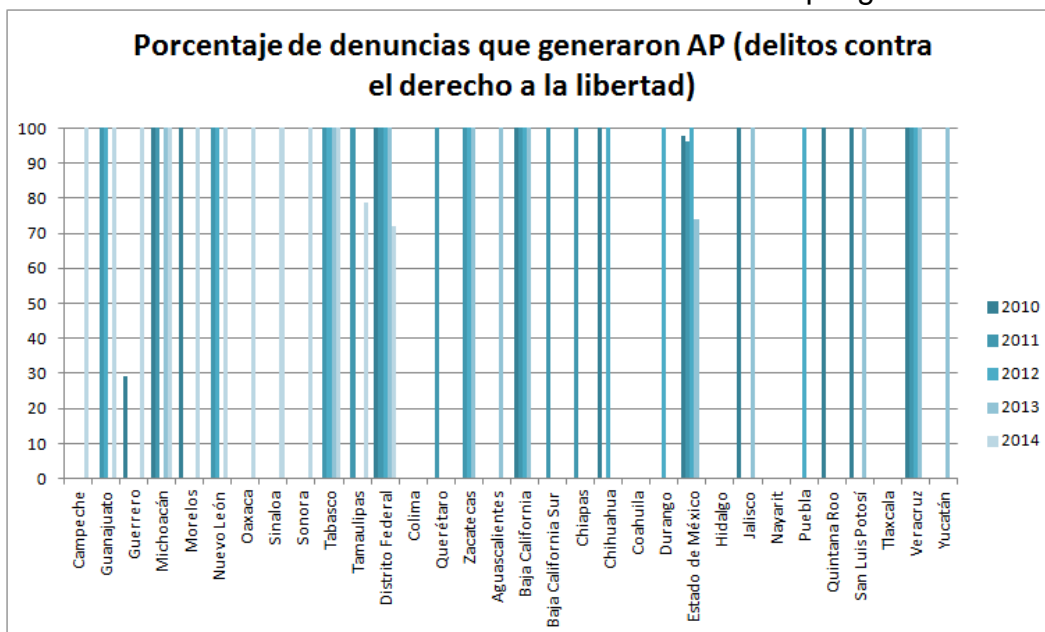


Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Con respecto a las denuncias que logran iniciar averiguaciones previas, lo que se observa es que si bien hay años en donde no se presenta ninguna denuncia, en aquellos casos en que la víctima del delito denuncia, en prácticamente todos los casos se inicia la averiguación previa. Resalta el caso de Guerrero en el 2010 en donde menos del 30% de las denuncias generó una averiguación previa.

Cuadro X.-

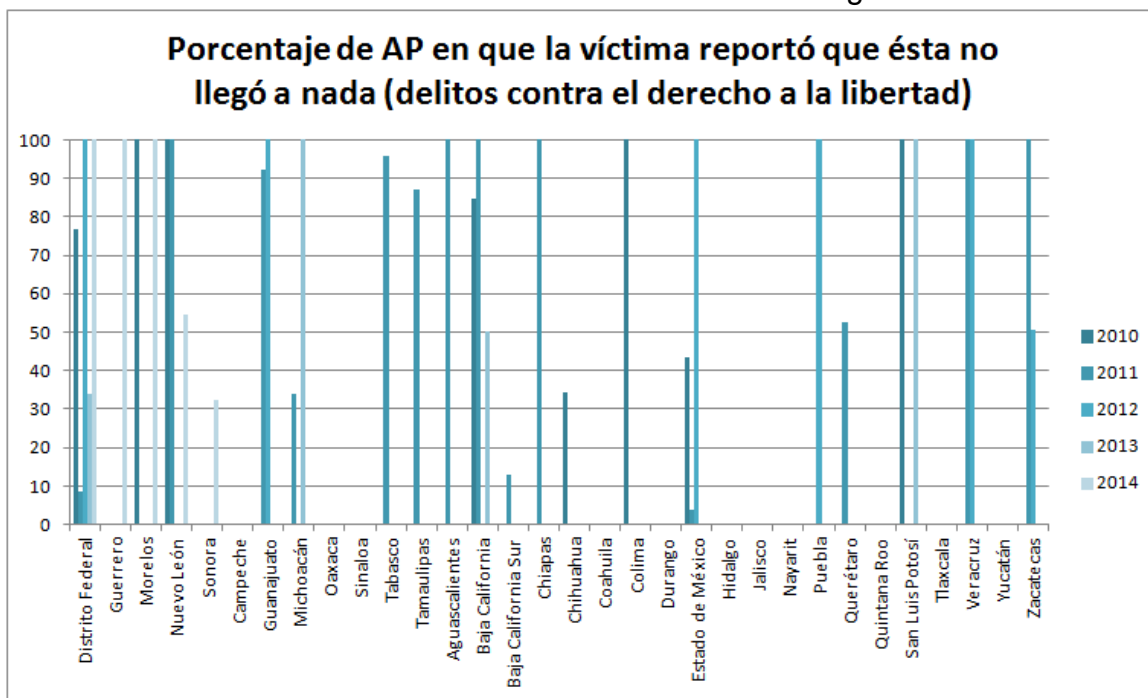
Delitos contra el derecho a la libertad: % de denuncias que generaron AP



Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Finalmente tenemos el avance de las pocas averiguaciones previas abiertas por la comisión de delitos en contra del derecho a la libertad. De los 37 años por entidad federativa que tienen datos al respecto, en 20 años los denunciantes afirman que no pasó nada en el 100% de los casos.

Cuadro X.-
Delitos contra la libertad: AP donde no se llegó a nada

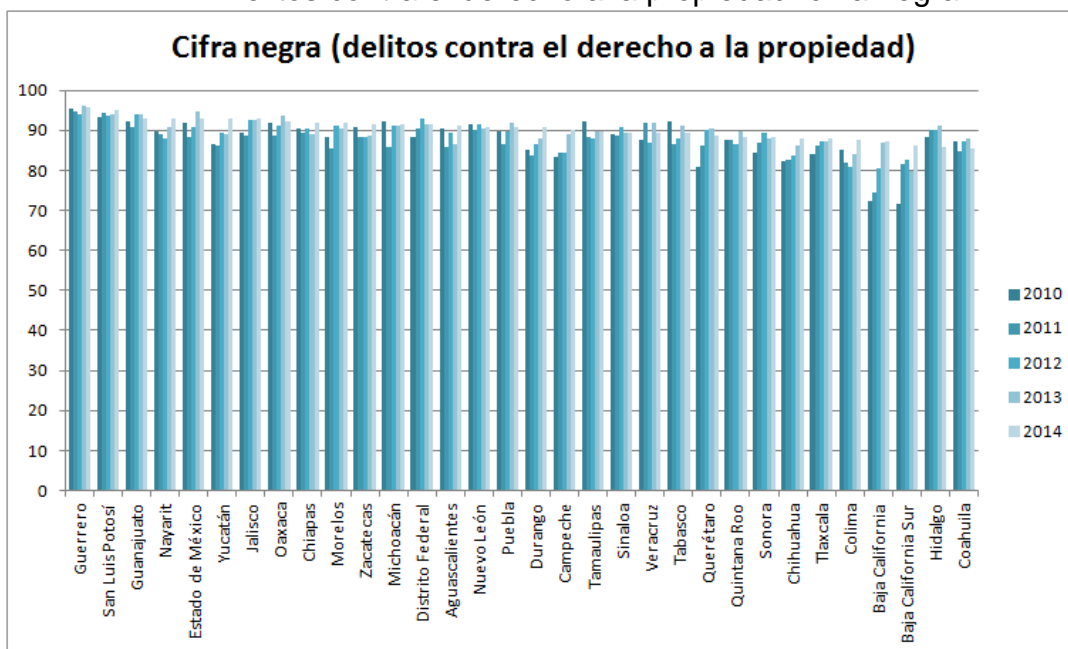


Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Por último, tenemos los delitos contra el derecho a la propiedad, que son de los que más reportes tienen en la ENVIPE. Aquí la cifra negra se mueve en los rangos de los delitos en general que van del 85 al 95%. Si tomamos sólo el 2014, vemos que 29 de las 32 entidades federativas superan el 90% de cifra negra. Si bien hay un par de años que sobresalen en dos entidades federativas por su bajo promedio, Baja California y Baja California Sur ambos en el 2010 con poco más del 70% de cifra negra, también esas dos entidades federativas son ejemplo de posibles malas prácticas que han llevado al incremento sistemático de la cifra negra hasta rondar el 85% en el 2014. En cambio, no se observa ningún ejemplo de disminución sistemática de la cifra negra en estos años.

Cuadro X.-

Delitos contra el derecho a la propiedad: cifra negra.

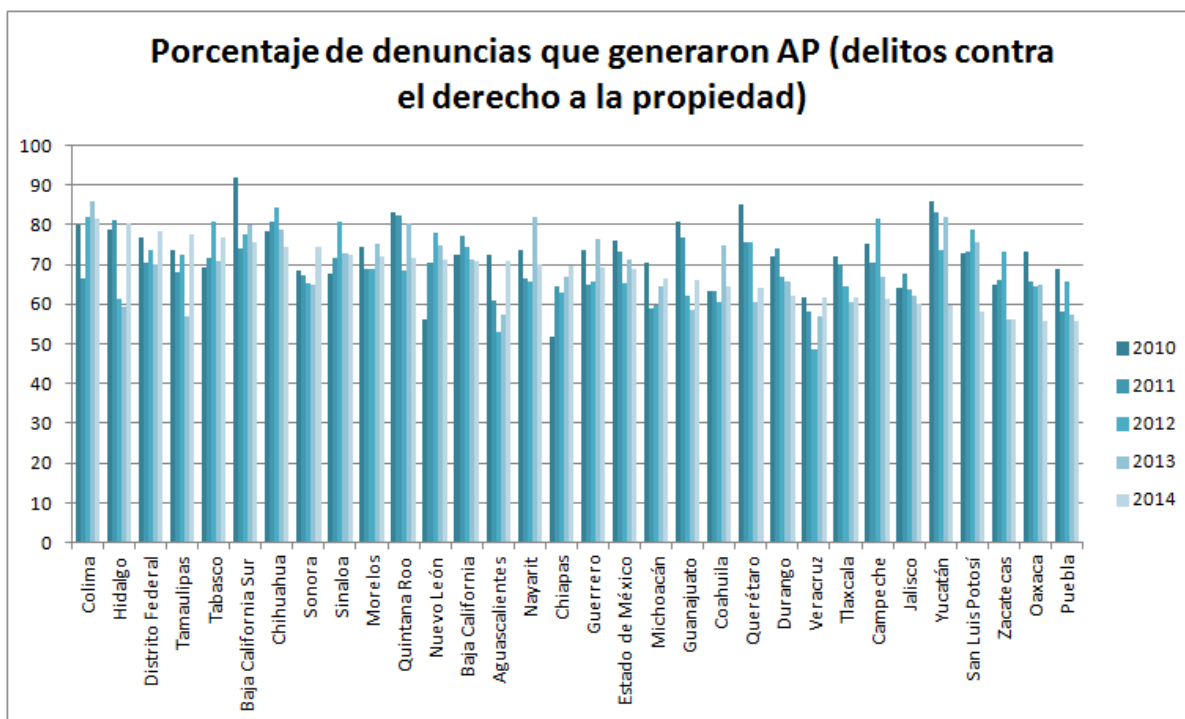


Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Con respecto a las denuncias que generan averiguaciones previas en delitos relacionados con el derecho a la propiedad, si miramos el 2014, el promedio por año por entidad va de poco más del 80% en la entidad mejor posicionada que es Colima, a poco más de 55% en la entidad peor posicionada que es Puebla. En los últimos lugares de la gráfica hay muchos ejemplos de entidades federativas en donde cada vez menos denuncias logran constituirse como averiguaciones previas; mientras que sólo hay un ejemplo en contrario: Chiapas, que pasó de poco más del 50% en el 2010, a superar el 70% en el 2014.

Cuadro X.-

Delitos contra el derecho a la propiedad: % de denuncias que generaron AP

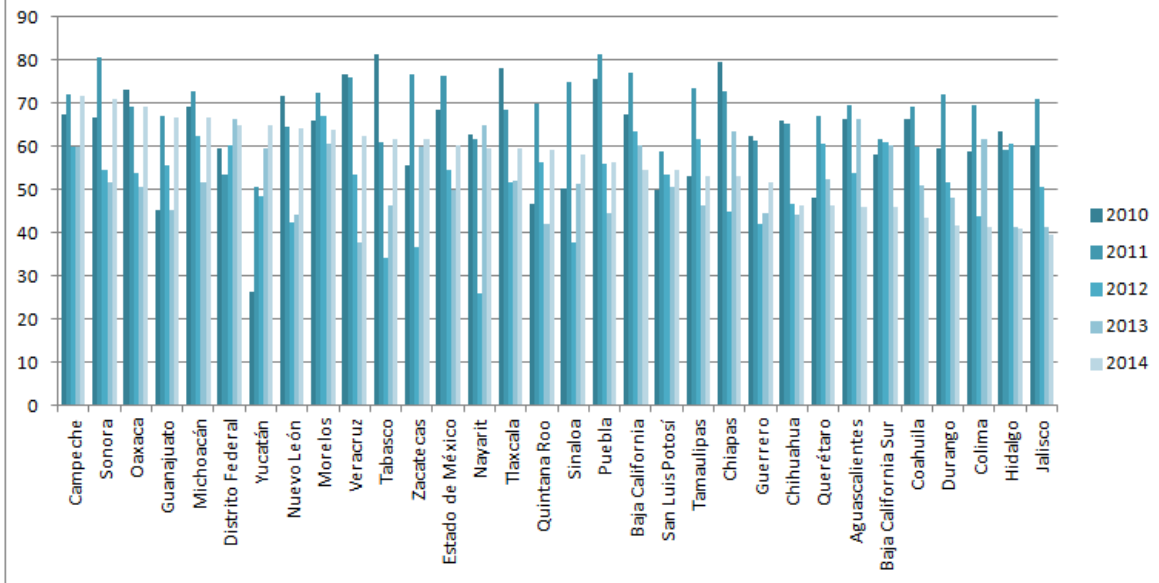


Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.

Finalmente, de las averiguaciones previas iniciadas por delitos en contra del derecho a la propiedad, si miramos sólo el 2014, no sucedió nada en el 40 y 70% de los casos, siendo Campeche el peor posicionado y Jalisco el mejor. De hecho, esta última entidad, junto con Hidalgo, Durango, Coahuila, y Baja California son las que muestran disminuciones sistemáticas a lo largo del tiempo del porcentaje de averiguaciones previas donde “no pasó nada”. En el sentido contrario solo se encuentra Yucatán, aunque el aumento de averiguaciones previas donde no sucedió nada durante el 2014, con respecto al año anterior, es preocupante en varias entidades: Campeche, Sonora, Guanajuato, Oaxaca, Michoacán, Nuevo León, Veracruz y Quintana Roo.

Cuadro X.-
Delitos contra la propiedad: AP donde no se llegó a nada

Porcentaje de AP en que la víctima reportó que ésta no llegó a nada (delitos contra el derecho a la propiedad)



Fuente.- Elaboración propia con datos de la ENVIPE.